

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, informándole que **CIELO MAR TAVERA RESTREO**, secuestre designada en este juicio, ha allegado al infolio el informe final y la entrega real y material del bien que administraba para este proceso. Sírvase proveer. Cartago - Valle, febrero 27 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VIENTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO A CONTINUACION** promovido por el señor **JAIRO DE JESUS MARIN RAMIREZ** contra **JOAQUIN LORZA ARANGO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2012-00134-00
Auto: 338

Atendiendo la documentación que descansa en el PDF [178.- InformeFinalSecuestre.pdf](#);, obrante en el Cuaderno No. 2, firmado por **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, secuestre designada en este pleito, por medio de la cual da a conocer el informe final de su gestión, relacionado con la entrega real y material respecto del bien que administraba para este juicio; esta Administradora de Justicia, actuando de conformidad a lo normado en el artículo 500 del C. G. del Proceso, **CORRE TRASLADO** a las partes entrabadas en éste por el termino de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, para lo que estimen conveniente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.

 República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago - Valle, FEBRERO 28 DE 2024 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.
<hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0b63e33171f94d8bf4fcb03ea2bdbc2136fa83da28e39a15f7e63c834a6a0b**

Documento generado en 27/02/2024 10:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>